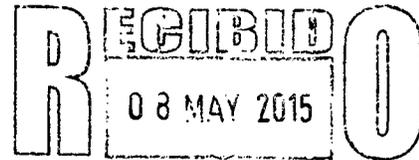




PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION

HORA:

PS/UTAIPI/324/2015

### Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **08/05/2015 12:30**

Número de Folio: **00864315**

Nombre o denominación social del solicitante: **Arturo Enrique Jasso Rodriguez**

Información que requiere: **Los expedientes que se han resuelto utilizando la justicia restaurativa de enero a diciembre 2013 y 2014 y de enero a abril del 2015 y el indice de asuntos en los que en ejecución de las sanciones penales y medidas legales para los adolescentes, utilizando la justicia restaurativa, relacionando los casos y sus resultados obtenidos en el mismo periodo**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **En los juzgados de paz y penales de primera instancia de los 19 distritos judiciales del poder judicial y ejecución de adolescentes y sanciones penales**

¿Cómo desea recibir la información? **Consulta vía infomex**

\* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

#### Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud, hasta 20 días hábiles: **05/06/2015** según lo establecido en los artículo 48 de la LTAIP y 45 del RLATIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **05/06/2015** según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **29/05/2015** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **15/05/2015** según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **05/06/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles

más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **15/05/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

### **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

\*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**

*"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la  
Eliminación de la Violencia contra la Mujer"*

**Folio Infomex: 00864315**

**Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/410/15**

**Interesado: ARTURO ENRIQUE JASSO RODRÍGUEZ.**

**ACUERDO DE SOLICITUD NO PRESENTADA.**

Villahermosa, Tab...., a 21 de Mayo de 2015.

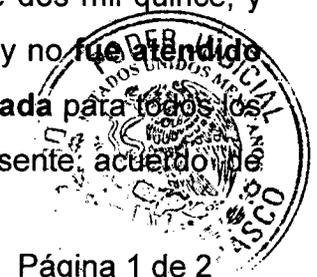
**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada el día ocho de mayo de dos mil quince, a las doce horas con treinta minutos, y recibida en esta Unidad con fecha ocho de mayo de los corrientes, con número de folio **00864315** del Sistema Infomex-Tabasco y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/324/2015**, en la que se solicita lo siguiente:-----

**"...Los expedientes que se han resuelto utilizando la justicia restaurativa de enero a diciembre 2013 y 2014 y de enero a abril del 2015 y el índice de asuntos en los que en ejecución de las sanciones penales y medidas legales para los adolescentes, utilizando la justicia restaurativa, relacionando los casos y sus resultados obtenidos en el mismo periodo..."**-----

**"...En los juzgados de paz y penales de primera instancia de los 19 distritos judiciales del poder judicial y ejecución de adolescentes y sanciones penales..."**-----

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** En virtud de la constancia que obra en los autos del expediente en que reactúa, se advierte que **HA FENECIDO**, el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, concedido a el solicitante **ARTURO ENRIQUE JASSO RODRÍGUEZ**, para que formulara su petición en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente, en la solicitud de acceso a la información recibida con fecha ocho de mayo de dos mil quince, y toda vez, que el proveído fue enviado el trece de mayo del presente año y no ~~fue atendido~~ **se considera la solicitud de acceso a la información como no presentada para todos los efectos legales a que haya lugar.** En consecuencia, se emite el presente acuerdo de





**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la**  
**Información**

*"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la  
Eliminación de la Violencia contra la Mujer"*

conformidad con el artículo 41 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS**, y guárdese ordenadamente para el archivo, como asunto  
total y legalmente concluido.-----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA  
RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL  
DEL ESTADO DE TABASCO, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL  
QUINCE. CONSTE.**-----



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**

*"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la  
Eliminación de la Violencia contra la Mujer"*

**Folio Infomex: 00864315  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/352/15  
Interesado: Arturo Enrique Jasso Rodriguez.  
ACUERDO DE PREVENCIÓN.**

Villahermosa, Tabasco, a 13 de Mayo de 2015.

**VISTOS** para acordar la solicitud de acceso a la información, realizada por la persona que se identifica como **Humberto Acosta Rodriguez**, presentada por medio del Sistema Infomex-Tabasco, con ocho de mayo de dos mil quince a las doce horas con treinta minutos, registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/324/2015, la cual fue recibida por esta Unidad con fecha ocho de mayo del presente año, mediante la cual se solicita lo siguiente:

**"...Los expedientes que se han resuelto utilizando la justicia restaurativa de enero a diciembre 2013 y 2014 y de enero a abril del 2015 y el índice de asuntos en los que en ejecución de las sanciones penales y medidas legales para los adolescentes, utilizando la justicia restaurativa, relacionando los casos y sus resultados obtenidos en el mismo periodo..."**-----

**"...En los juzgados de paz y penales de primera instancia de los 19 distritos judiciales del poder judicial y ejecución de adolescentes y sanciones penales..."**-----

Visto la Cuenta que antecede, **se acuerda** -----

**PRIMERO.** Del análisis a la solicitud de referencia y con fundamento en los artículos 38, 39 y 44 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 41 de su Reglamento, y de la lectura de la solicitud presentada por **Humberto Acosta Rodriguez** se advierte que la solicitud carece del requisito señalado en la fracción III del artículo 44 de la Ley de la materia, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud los datos de la información que requiere, **en el entendido que sólo podrá solicitar una información por**





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**

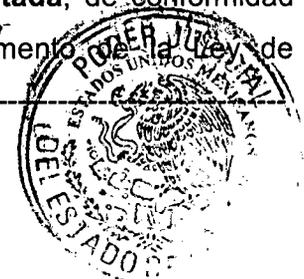
*"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la  
Eliminación de la Violencia contra la Mujer"*

**cada escrito que presente.** Se hace referencia que la solicitud presentada contiene cuatro solicitudes en un mismo escrito, por lo tanto basándose en la Ley de la materia, se considerará que se está en presencia de solicitudes presentadas fuera del marco de la Ley. -

**SEGUNDO.** Por lo tanto, en aras de atender el principio de máxima publicidad de la información, es necesario que el solicitante aclare su solicitud en los términos antes planteados e indique el documento que desea acceder, éstos le serán suministrados siempre y cuando no hayan sido clasificados como reservados o confidenciales; en el entendido que el acceso a la información no comprende el procesamiento de la información ni el de presentarla conforme al interés del solicitante, sino toda aquella información que se sustente en un documento, por lo que no existe obligación legal alguna del Sujeto Obligado de realizar resúmenes, cálculos, búsqueda de determinados criterios, análisis, etc., acorde a lo dispuesto en el artículo 9 párrafo cuarto del ordenamiento legal antes citado.-----

**TERCERO.** En razón a lo expuesto y en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, se acuerda prevenir al solicitante para que en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de recibida su notificación, aclare dicha solicitud en los términos indicados en este acuerdo, para estar legalmente en condiciones de atenderla de manera adecuada, y comuníquesele en caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Unidad ubicada en calle Independencia esquina Nicolás Bravo sin número, Colonia Centro en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles en donde será atendido debidamente. -----

**CUARTO.** En caso, de que el interesado no aclare su solicitud o subsane lo precisado con antelación, en el plazo señalado, será considerada como **no presentada**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, segundo párrafo, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**

*"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la  
Eliminación de la Violencia contra la Mujer"*

**QUINTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. CONSTE.-----**